



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 078-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 03 de agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N°. 753-2017-GR.LAMB/PR, Reg. SISGEDO N°. 3091091, de fecha 20 de julio del año 2017, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque remite el expediente referente a la propuesta de la empresa QUIMPAC S.A. de donar a favor del Gobierno Regional de Lambayeque 10,000 toneladas de aditivo Cloruro de Calcio para el control de polvo en la rehabilitación de las vías públicas no afirmadas del departamento de Lambayeque, con la finalidad de que sea tratado en sesión de Consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 12° inciso f) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar donaciones, esto es transferencias de propiedad a título gratuito, a favor del Gobierno regional de Lambayeque, así mismo el numeral 5.4 de la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB "Normas y Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción, registro, almacenamiento, distribución y asignación de bienes muebles donados en el Gobierno Regional de Lambayeque", aprobado por Decreto Regional N° 066-2015-GR.LAMB/PR, señala que la aprobación de donaciones de bienes muebles debe ser realizada por el Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 078-2017-GR.LAMB./CR

Que, mediante documento s/n de fecha 19 de junio de 2017, el Gerente Comercial de QUIMPAC S.A. manifiesta la intención de donar al Gobierno Regional de Lambayeque, 10,000 toneladas de aditivo cloruro de calcio para el control de polvo en la rehabilitación de las vías públicas no afirmadas del departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 001-2017-GR.LAMB/GRTC/DECA, Oficio N° 336-2017-GR.LAMB/GRTC/DECA y Oficio N° 0461-2017-GR.LAMB/GRTC-L, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones expresa su conformidad con la donación propuesta, señalando que la aplicación y el riego del cloruro de calcio (40%) sobre las vías, impedirá que se levante polvo, no daña el medio ambiente y beneficiará la salud de residentes y turistas, habiéndose realizado las pruebas pertinentes y comprobado su efectividad en la Plataforma del Camino El Pinto – Pampadelino, del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; en consecuencia, es procedente la aprobación de la donación por parte del Consejo Regional, emitiéndose el correspondiente Acuerdo Regional, de conformidad con lo señalado en los artículos 37 inciso a) y 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27967



Que mediante Informe Legal N.º 466-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 19 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoramiento Jurídico de la sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque opina que es jurídicamente procedente que Consejo Regional de Lambayeque emita un Acuerdo Regional, aceptando la donación de 10,000 toneladas de aditivo cloruro de calcio para el control de polvo en la rehabilitación de las vías públicas no afirmadas del departamento de Lambayeque, efectuada por la Empresa QUIMPAC S.A.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión Ordinaria de fecha 02.AGO.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la donación de 10,000 toneladas de aditivo cloruro de calcio, para el control de polvo en la rehabilitación de las vías públicas no afirmadas del departamento de Lambayeque, efectuada por la Empresa QUIMPAC S.A., a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada